



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

302-13

19 MAR 2015

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: AUTORIZAR FIRMA CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLAN CALOR 2013 ENTRE LA SECRETARIA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1871-CM-08 y la necesidad de brindar asistencia a beneficiarios en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2013.

FUNDAMENTOS

El convenio suscripto tiene por objeto lo siguiente:

La Secretaría de Promoción y protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, se compromete a transferir al Municipio de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), destinados a la adquisición de combustibles calefaccionantes en diversas modalidades (leña, gas envasado, gasoil, kerosen y/o materiales para conexiones domiciliarias a la red de gas natural). En ningún caso la adquisición de combustible líquido podrá superar el treinta por ciento (30%) de los montos transferidos.

El Municipio se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos en: realizar las compras de los insumos calefaccionantes y/o materiales para conexiones domiciliarias a la red de gas natural, respetando los procedimientos de contrataciones previstas en sus propias reglamentaciones locales. Asimismo arbitrar los medios necesarios a los efectos de integrar por cada beneficiario del Operativo Plan Calor 2013, el formulario de padrón único.

La Secretaria fraccionará el aporte financiero acordado en dos cuotas que representen cada una de ellas el 50% de los fondos a transferir. La primera cuota será transferida en la segunda quincena del mes de marzo de 2013, en tanto que la segunda en la primera quincena del mes de mayo de 2013. Tendrá la facultad de supervisar en el momento que considere oportuno y sin previo aviso, el cumplimiento del presente convenio.

El Municipio de San Carlos de Bariloche, deberá respetar las normas inherentes a la preservación del medio ambiente y las relativas al impacto ambiental. Se compromete a informar a la Dirección con antelación suficiente de las entregas y modalidades de los insumos a efectos de que la Dirección pueda realizar el seguimiento de la operatoria. Asimismo realizará las rendiciones de cuentas de ejecución del gasto a través de su Tribunal de Contralor Municipal, quien deberá expedirse por medio de la certificación correspondiente, indicando el período y el importe rendido y el saldo existente, certificando que los fondos se han invertido de acuerdo a los destinos y porcentaje establecidos en la cláusula segunda del correspondiente convenio. En la rendición se deberá verificar que la prestación del Plan Calor 2013, se haya hecho efectiva la entrega entre el 1° de mayo al 30 de agosto del año 2013. Se establece un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días corridos para realizar la rendición, a partir de la efectiva recepción de la transferencia correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche dispone en el Presupuesto Municipal 2013 reconducido, el monto total de \$ 500,000 (pesos quinientos mil) de fondos propios más 360.000 según convenio 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por consiguiente se debe ampliar el presupuesto a fin de incrementar el monto otorgado para el año 2013.

AUTOR: Intendente Interina Municipal, Sra. Martini Maria Eugenia.

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andres;

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____ 2013, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.17 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER
DE
ORDENANZA**

Art 1º) **PRESTAR CONFORMIDAD** a la firma del Convenio de Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche en el Marco del Programa Operativo Plan Calor 2013, que se agrega al presente como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art 2º) Se amplía la siguiente partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013 reconducido, Ordenanza 2121-CM-10;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL)	PLAN CALOR (REC AFECT)	<u>07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.40</u>

Art 3º) se amplía la siguiente Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza 2121-CM-10;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL)	PLAN CALOR (REC AFECT)	<u>07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.40</u>

Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ANDRES RUBEN LUETTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche